

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN EL ARCHIVO ÚNICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del presente año, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/452/2023 con fecha de recepción el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, según acuse de recibido puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña

5. Lugar y fecha del ejercicio. Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día dieciocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 09:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: La C. Paloma Esmeralda Alameda Quistián, Encargada del Archivo.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la Encargada del Archivo la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga

respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Solicitudes de usuarios: Se solicita a la Encargada del Archivo la información estadística relativa a las solicitudes de los usuarios, advirtiéndose que durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, fueron expedidas **2,939** copias certificadas, y facilitados **4,306** expedientes para consulta. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 1A, “Solicitudes de usuarios”**

Ubicación de expedientes: Se solicita a la Encargada del Archivo diversas remesas por órgano jurisdiccional del primer semestre del año dos mil veintitrés. De las mismas se verifica que los expedientes estén debidamente ubicados. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 2A, “Ubicación de expedientes”**

Estadística de Remesas y Préstamos: Se requiere al órgano inspeccionado el total de remesas y expedientes enviados por cada órgano, derivándose que en total durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, fueron recibidas **48** remesas, para un total de **3,074** expedientes. La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 3A, “Estadística de remesas y préstamos”**.

Análisis de anomalías: De las remesas revisadas se advirtieron **30** con anomalías. Información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 4A, Análisis de anomalías”**.

Incidencias archivísticas: La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el **Anexo 5A, Incidencias archivísticas”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción del funcionario, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciocho horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo

Del Órgano Inspeccionado:

FUNCIONARIA	CARGO
Paloma Quistián Esmeralda Alameda	Encargada del Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal:

	Nombre	Cargo
1	Paloma Esmeralda Alameda Quistián	Encargada del Archivo
2	Gregorio López Salas	Auxiliar Administrativo

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que no es su deseo hacerlo.

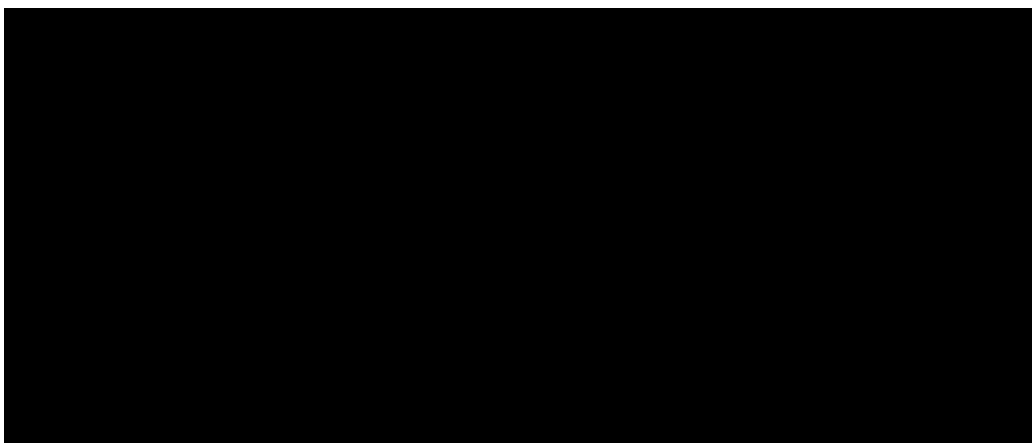
Se le pregunta a la encargada de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan sus servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que NO cuenta con personas realizando alguna de las actividades antes descritas.

**ANEXO 1A
SOLICITUDES DE USUARIOS**

Copias certificadas durante el periodo	2939	Fichas de expedientes facilitados para consulta durante el periodo	4306
---	-------------	---	-------------

MUESTREO

	Expediente	Órgano Jurisdiccional	Ubicación correcta del expediente	Identificación del solicitante	El solicitante es parte o tiene derecho a ver el expediente
1	609/2022	Juzgado Familiar	Sí	INE	Sí
2	206/2022	Juzgado Familiar	Sí	INE	Sí
3	732/2022	Juzgado Familiar	Sí	INE	Sí
4	875/2022	Juzgado Familiar	Sí	INE	Sí
5	642/2022	Juzgado Familiar	Sí	INE	Sí
6	440/2020	Juzgado Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
7	059/2023	Juzgado Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
8	1190/2008	Juzgado Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
9	221/2023	Juzgado Civil y Familiar	Sí	INE	Sí
10	226/2023	Juzgado Civil y Familiar	Sí	INE	Sí



**ANEXO 2A
UBICACIÓN DE EXPEDIENTES**

Archivista encargado: Gregorio López Salas

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar
Oficio de remesa		975/2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	481/2022	SI
2	339/2022	SI
3	178/2023	SI
4	909/2022	SI
5	1000/2022	SI

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Oficio de remesa		991/2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	812/2019	13/09/2023*
2	730/2019	SI
3	012/2020	SI
4	435/2020	SI
5	240/2021	SI

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral
Oficio de remesa		438/2023
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	0057/2021	SI
2	0079/2021	SI
3	0002/2022	SI
4	0020/2022	SI
5	0022/2022	SI

Aclaración:
 1. El Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Acuña no envió remesas a éste Archivo Único durante el semestre que se revisa.
 2. (*) Fecha de solicitud en préstamo del expediente por el Órgano Jurisdiccional correspondiente vía oficio.

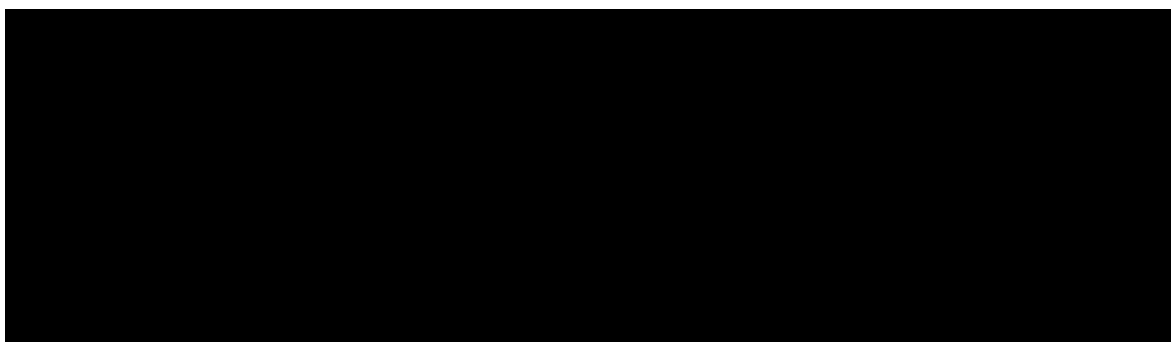
ANEXO 3A
ESTADÍSTICA DE REMESAS Y PRÉSTAMOS

DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

No.	Órgano jurisdiccional	Total de remesas	Remesas con anomalías	Expedientes remitidos	Expedientes solicitados en préstamo	Expedientes enviados en préstamo
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	27	17	1438	5069	3579
2	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	19	13	1548	3965	3152
3	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral	2	0	88	10	10

Aclaraciones:

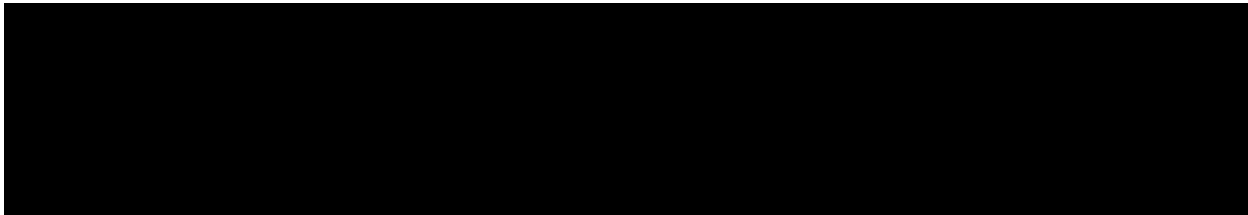
1. Manifiesta la encargada del Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña que la diferencia de los expedientes solicitados en préstamo y los enviados al juzgado son a razón de que esos expedientes no se encontraban en resguardo por este archivo.
2. La información es extraída de los legajos proporcionados por la Encargada del Archivo.



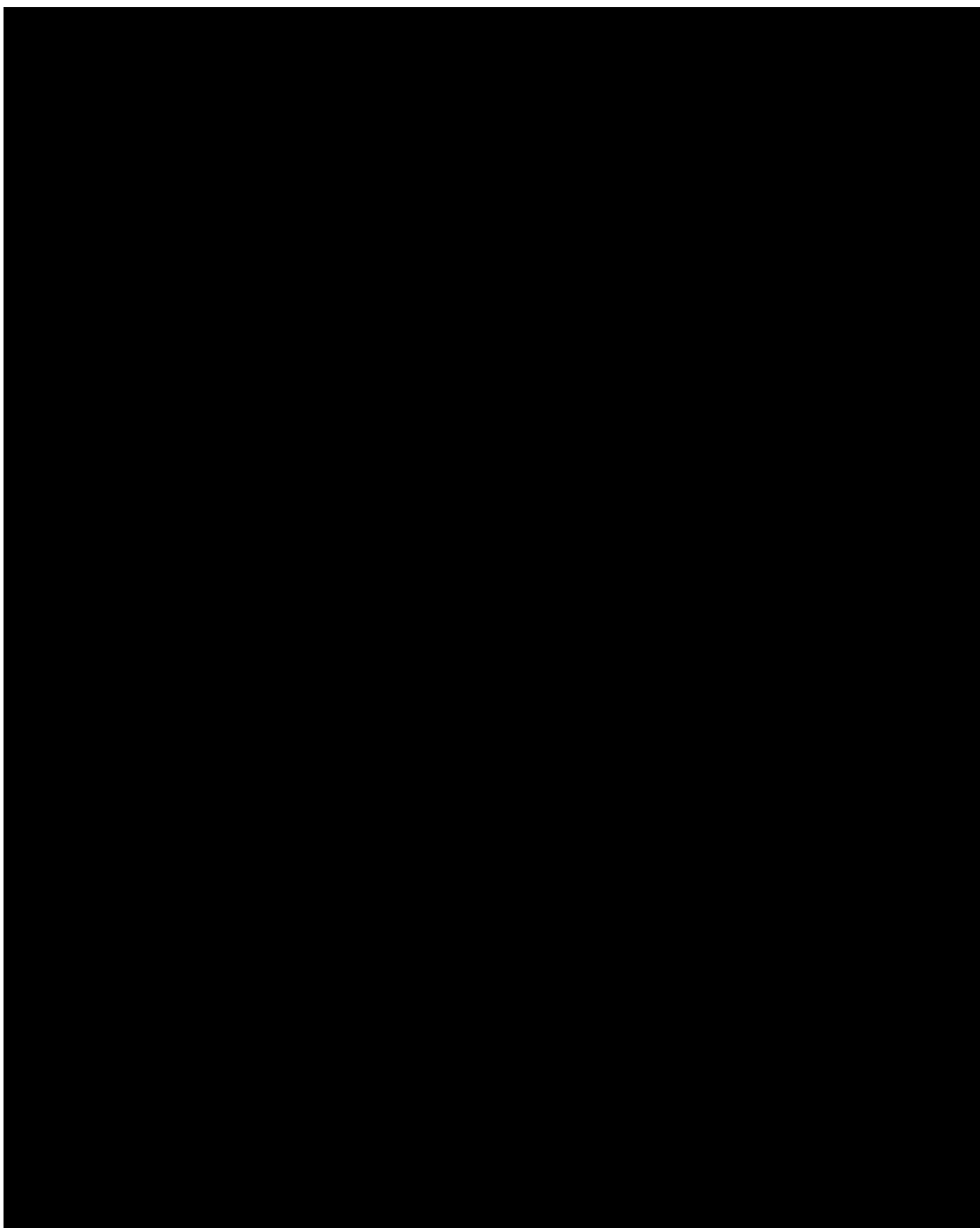
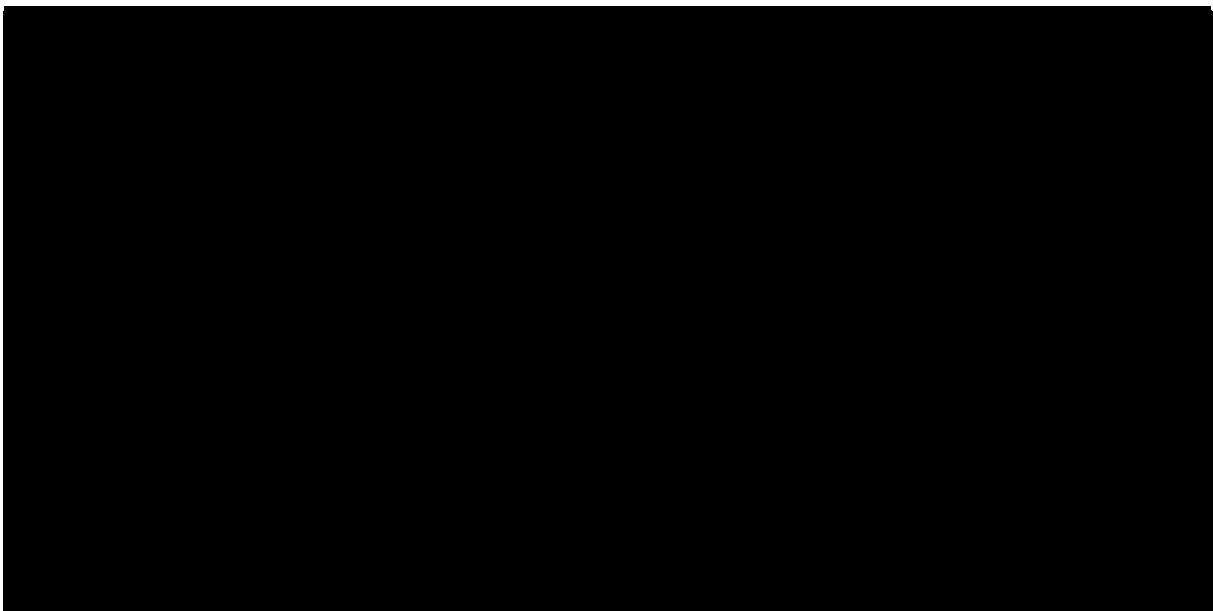
**ANEXO 4A
ANÁLISIS DE ANOMALÍAS**

DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

No.	Órgano jurisdiccional	Oficio de remesa	Días hábiles entre recepción y respuesta	Expedientes listados no incluidos	Expedientes sin listar	Error de captura	Expediente sin Foliar	Otras anomalías
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	1435/2023	1	0	0	1	0	0
2		1397/2023	1	1	1	2	0	0
3		1354/2023	1	1	1	5	0	2
4		1183/2023	1	1	1	11	0	0
5		1108/2023	1	0	3	0	0	0
6		1051/2023	1	0	0	0	1	0
7		923/2023	1	1	1	2	0	0
8		777/2023	1	0	0	2	0	0
9		732/2023	5	0	0	2	0	0
10		677/2023	3	3	1	7	0	0
11		675/2023	3	1	0	10	0	0
12		629/2023	3	0	3	0	0	0
13		546/2023	3	0	1	10	0	0
14		384/2023	3	0	0	2	0	0
15		258/2023	1	1	2	7	0	0
16		115/2023	1	0	0	5	0	0
17		19/2023	4	2	2	2	0	0
18	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	1059/2023	3	1	0	2	0	0
19		963/2023	1	0	0	1	0	0
20		906/2023	2	1	0	1	0	0
21		812/2023	0	1	1	0	0	0
22		637/2023	2	1	0	1	0	0
23		609/2023	7	0	1	1	0	0
24		555/2023	3	1	1	4	0	0
25		515/2023	5	0	0	6	0	0
26		435/2023	3	0	0	7	0	0
27		224/2023	2	3	0	4	0	0
28		187/2023	3	0	2	2	0	0
29		78/2023	1	0	2	1	0	0
30		41/2023	3	0	0	3	0	0



ANEXO 5
INCIDENCIAS ARCHIVÍSTICAS



La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas
Visitadora Auxiliar.